



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: 2659/14 Rr

VISTO: la solicitud de reconsideración presentada por la Universidad Nacional de Villa María Sede Villa del Rosario con respecto a la Resolución CONEAU N° 1181/15 de la carrera de Medicina Veterinaria que se dicta en el Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Básicas y Aplicadas, el Acta N° 411 de aprobación de la nómina de pares y demás constancias del expediente y lo dispuesto por la Ley N° 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos Reglamentarios N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97), N° 499/95 y N° 2219/10, la Resolución MECyT N° 1034/05, la Ordenanza N° 58 - CONEAU y la Resolución CONEAU N° 893/13, y

CONSIDERANDO:

1. La evaluación de la solicitud de reconsideración

Con fecha 17 de agosto de 2016, la Universidad Nacional de Villa María Sede Villa del Rosario presentó la solicitud de reconsideración de la Resolución CONEAU N° 1181/15 de la carrera de Medicina Veterinaria del Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Básicas y Aplicadas y respondiendo a los déficits señalados aportó nueva información.

El Comité de Pares consideró que las acciones ejecutadas y las estrategias de mejora pendientes de ejecución son adecuadas para subsanar los déficits oportunamente señalados. El Informe de Evaluación se incluye en el Anexo de la presente resolución.

Con fecha 7 de noviembre de 2016 el Plenario de la CONEAU tomó conocimiento del mencionado informe.

2. Los fundamentos que figuran en el Anexo IF-2016-03223203-APN-DAC#CONEAU de la presente resolución y lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria, según consta en el Acta N° 451.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a la solicitud de reconsideración presentada y acreditar la carrera de Medicina Veterinaria del Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Básicas y Aplicadas-Sede Villa del Rosario de

la Universidad Nacional de Villa María por un período de tres (3) años con los compromisos que se consignan en el artículo 2°.

ARTÍCULO 2°.- Según los cronogramas de los planes de mejora presentados durante todo el proceso de evaluación, dejar establecidos los siguientes compromisos específicos de la institución para el mejoramiento de la calidad académica de la carrera:

I. Poner en funcionamiento el Hospital de Grandes Animales.

II. Continuar con el aumento del número y de las dedicaciones de los docentes a fin de completar los equipos docentes y fortalecer el conjunto de las actividades académicas de la carrera.

III. Incrementar el número de proyectos de investigación con resultados, así como su difusión en publicaciones científicas reconocidas nacional e internacionalmente.

IV. Poner en funcionamiento el “Programa de Retención y Seguimiento” que establece 3 etapas para la implementación de medidas destinadas a reducir el desgranamiento e incrementar la retención de alumnos.

V. Adecuar el número del personal administrativo y técnico de la Sede Villa del Rosario a las necesidades de la carrera de Medicina Veterinaria e implementar las acciones destinadas a su formación técnica e informática.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, archívese.